



AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR EL PLENO DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En la Villa de Teror, a cinco de Noviembre de dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don Gonzalo Rosario Ramos, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, y con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez y de la Sra. Interventora, Doña Elisa Fernández Rodríguez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

- Don Fermín Gonzalo Rosario Ramos

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

Doña Vanesa María Cabrera Ramos.
Don Rubén Carlos Domínguez Viera.
Doña Laura Quintana Rodríguez.
Doña María Sabina Estévez Sánchez.
Don Sergio Nuez Ramos.
Don Manuel Jesús Farias Barrios.
Doña Mónica Nuez Ramos.
Doña Angharad Quintana Ramos.
Doña María Isabel Guerra Sánchez.
Don Antonio Juan Rodríguez Batista.
Don José Juan Navarro Santana.
Doña María Magdalena Rodríguez Cabrera.
Don Juan Jesús Quintana Rivero.
Don Cristo Alberto Marrero Quevedo.
Don Francisco Carlos López Peña.

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

Don Henoc del Cristo Acosta Santana.

... / ...

ORDEN DEL DÍA

1º.- Expediente de Modificación de Créditos, Número Tres, del vigente Presupuesto de 2019. Acuerdo que proceda.

2º.- Toma en consideración de la Auditoría de Gestión, realizada a 31 de Diciembre de 2018, y Marco de Equilibrio Económico 2019 - 2022, en relación con la Ley 3/1999, de 4 de Febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

.. / ...





PRIMERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, NÚMERO TRES, DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2019. ACUERDO QUE PROCEDA.

A) Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, de fecha 24 de Octubre de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO TRES/2019, DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO, QUE SE SOMETE A LA CORPORACIÓN EN PLENO

PRIMERO.- La Concejala Delegada de Hacienda de este Ilustre Ayuntamiento, por Resolución de la Alcaldía número 2019-0868, de fecha 18 de junio de 2019, eleva al Pleno Corporativo el Expediente de Modificación de Créditos número TRES, de Concesión de Créditos Extraordinarios, dentro del vigente Presupuesto General de 2019 y propone su aprobación conforme al alta contenida en el mismo que más abajo se detalla, la cual será financiada íntegramente con minoraciones de créditos, y que resulta de la modificación por habilitación, que asimismo se especifica:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS / HABILITACIONES

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	FINANCIACIÓN
452 - 226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS - RECURSOS HIDRÁULICOS.	101.074,04	Minoración de crédito.
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS/HABILITACIONES		101.074,04	

El anterior importe 101.074,04 € quedará financiado en su totalidad con minoraciones de créditos no comprometidos correspondientes a las aplicaciones presupuestarias de gastos, que a continuación se relacionan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
135-489.00	CONVENIO AYTO. TEROR - CRUZ ROJA ESPAÑOLA.	3.500,00
1532-600.00	COMPRA TERRENO URBANO PARA AMPLIACIÓN VIA PÚBLICA.	18.805,23
1532-619.01	FABRIC., SUMIN. E INST. BARANDILLA, ETC. ACC. PZA. ÁLAMO.	235,50
1621-609.00	ALMACENAMIENTO TRANS. RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGR.	17.000,00
311-225.02	TRIB. ENTID. LOCALES - RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS.	10.500,00
3322-625.00	ADQUISICIÓN MOBILIARIO - ARCHIVO MUNICIPAL.	613,31
334-481.00	PREMIOS, BECAS DE ESTUDIOS E INVEST - PROM. CULTURAL.	2.000,00
337-489.00	SUBVENCIÓN CLUB TERCERA EDAD MUNICIPAL.	2.000,00
3371-481.00	PREMIOS - OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.	1.500,00
338-481.00	PREMIOS - FERIAS GANADO FIESTAS DEL AGUA Y EL PINO 2019.	970,00
338-481.01	PREMIOS, BECAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN - FESTEJOS.	1.150,00





4313-481.00	PREMIOS - CONCURSO IDEAS ZCA.	1.000,00
920-206.00	ALQUILER EQUIPOS PROCESOS INFORM. - ADMÓN. GENERAL.	8.500,00
920-216.00	REP.,MANT. Y CONS. EQUIPOS INFORMAT. - ADMÓN. GENERAL.	700,00
920-219.00	REP., MANT. Y CONS. OTRO INMOV. MAT. - ADMÓN. GENERAL.	900,00
920-225.00	TRIBUTOS ESTATALES - ADMÓN. GENERAL.	1.000,00
920-225.02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES - ADMÓN. GENERAL.	1.500,00
920-226.03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES - ADMÓN. GENERAL.	5.000,00
920-226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS - ADMÓN. GENERAL.	3.000,00
920-227.02	VALORACIONES Y PERITAJES - ADMÓN. GENERAL.	500,00
920-230.20	DIETAS DEL PERSONAL - ADMINISTRACIÓN GENERAL.	1.000,00
920-233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES - ADMINISTRACIÓN GENERAL.	3.500,00
9201-206.00	ALQUILER EQUIPOS PROCESOS INFORM. - JUZGADO PAZ.	300,00
931-206.00	ALQUILER EQUIPOS PROCESOS INFORM. - ADMÓN. FINANC.	400,00
931-220.01	ADQUIS. LIBROS, REVISTAS, ETC. - ADMÓN. FINANCIERA.	800,00
931-221.12	SUMIN. MAT. ELECTRÓN. Y TELECOMUNIC. - ADMÓN. FINAN.	600,00
931-222.01	GASTOS POSTALES - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.	2.500,00
931-226.04	GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS - ADMÓN. FINANCIERA.	10.000,00
943-467.00	APORT. MPAL. CONSORCIO DE SERV. EMERGENCIAS DE G.C.	1.600,00
T O T A L		101.074,04

SUMAN LAS MINORACIONES DE CRÉDITO UTILIZADAS (101.074,04 €), UN IMPORTE TOTAL DE CIENTO UN MIL SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS, CANTIDAD IGUAL A LA SUMA DEL ALTA POR HABILITACIONES (101.074,04 €).

SEGUNDO.- Ordenar la apertura de un periodo de información pública por plazo de QUINCE DÍAS, tras la publicación de un anuncio relativo al presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Teror, al objeto de que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, todo ello conforme se establece en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Art. 20 del R.D. 500/90.

TERCERO.- De no presentarse reclamaciones, el Expediente de Modificación de Créditos número TRES/2019, de Concesión de Créditos Extraordinarios, se considerará definitivamente aprobado sin más trámite, en virtud de lo establecido por los Artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 del R.D. 500/90.

En la Villa de Teror, a 24 de Octubre de 2019.

La Concejala Delegada de Hacienda, (Por Resolución de la Alcaldía núm. 2019-0868, de fecha 18 de junio de 2019), Vanesa María Cabrera Ramos.”





B) Asimismo, se da cuenta del Informe de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 24 de Octubre de 2019, cuyo contenido literal se reproduce a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN.

Visto el expediente tramitado para la modificación de Créditos número TRES de Concesión de Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto General de 2019, en virtud de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procede emitir el siguiente informe:

El expediente contiene los documentos necesarios que justifican la habilitación de crédito que se financia íntegramente con la minoración de créditos.

Por todo ello, se informa favorablemente el expediente, el cual deberá someterse al Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo asimismo de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 de la citada Ley.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
135-489.00	CONVENIO AYTO. TEROR - CRUZ ROJA ESPAÑOLA.	3.500,00
1532-600.00	COMPRA TERRENO URBANO PARA AMPLIACIÓN VIA PÚBLICA.	18.805,23
1532-619.01	FABRIC., SUMIN. E INST. BARANDILLA, ETC. ACC. PZA. ÁLAMO.	235,50
1621-609.00	ALMACENAMIENTO TRANS. RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGR.	17.000,00
311-225.02	TRIB. ENTID. LOCALES - RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS.	10.500,00
3322-625.00	ADQUISICIÓN MOBILIARIO - ARCHIVO MUNICIPAL.	613,31
334-481.00	PREMIOS, BECAS DE ESTUDIOS E INVEST - PROM. CULTURAL.	2.000,00
337-489.00	SUBVENCIÓN CLUB TERCERA EDAD MUNICIPAL.	2.000,00
3371-481.00	PREMIOS - OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.	1.500,00
338-481.00	PREMIOS - FERIAS GANADO FIESTAS DEL AGUA Y EL PINO 2019.	970,00
338-481.01	PREMIOS, BECAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN - FESTEJOS.	1.150,00
4313-481.00	PREMIOS - CONCURSO IDEAS ZCA.	1.000,00
920-206.00	ALQUILER EQUIPOS PROCESOS INFORM. - ADMÓN. GENERAL.	8.500,00
920-216.00	REP.,MANT. Y CONS. EQUIPOS INFORMAT. - ADMÓN. GENERAL.	700,00
920-219.00	REP., MANT. Y CONS. OTRO INMOV. MAT. - ADMÓN. GENERAL.	900,00
920-225.00	TRIBUTOS ESTATALES - ADMÓN. GENERAL.	1.000,00
920-225.02	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES - ADMÓN. GENERAL.	1.500,00
920-226.03	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES - ADMÓN. GENERAL.	5.000,00
920-226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS - ADMÓN. GENERAL.	3.000,00
920-227.02	VALORACIONES Y PERITAJES - ADMÓN. GENERAL.	500,00
920-230.20	DIETAS DEL PERSONAL - ADMINISTRACIÓN GENERAL.	1.000,00
920-233.00	OTRAS INDEMNIZACIONES - ADMINISTRACIÓN GENERAL.	3.500,00
9201-206.00	ALQUILER EQUIPOS PROCESOS INFORM. - JUZGADO PAZ.	300,00
931-206.00	ALQUILER EQUIPOS PROCESOS INFORM. - ADMÓN. FINANC.	400,00
931-220.01	ADQUIS. LIBROS, REVISTAS, ETC. - ADMÓN. FINANCIERA.	800,00
931-221.12	SUMIN. MAT. ELECTRÓN. Y TELECOMUNIC. - ADMÓN. FINAN.	600,00
931-222.01	GASTOS POSTALES - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.	2.500,00
931-226.04	GASTOS JURIDICOS, CONTENCIOSOS - ADMÓN. FINANCIERA.	10.000,00
943-467.00	APORT. MPAL. CONSORCIO DE SERV. EMERGENCIAS DE G.C.	1.600,00
T O T A L		101.074,04





En la Villa de Teror, a 24 de Octubre de 2019.

La Interventora, Elisa Fernández Rodríguez.”

A continuación, interviene el representante de Podemos, Don Francisco López, quien manifestó que le parece incorrecto que, con la finalidad de pagar unos daños, hidráulicos, establecidos, en una sentencia judicial, se detraigan cantidades de las partidas presupuestarias destinadas a la Cruz Roja, a la Tercera Edad, a Becas e Investigación y para la Recogida de Animales. Don Francisco López, solicita que, el pago, ordenado mediante sentencia judicial, debe efectuarse de otra manera que no sea mediante el recorte en asuntos sensibles, o de máxima necesidad.

Seguidamente, Doña Isabel Guerra, de Nueva Canarias – Frente Amplio, señala que, la partida presupuestaria, destinada al pago, de los daños, hidráulicos, determinados mediante sentencia, debe poseer un enunciado claro. Por lo tanto, considera inadecuado, por confuso, el concepto de “Otros gastos diversos – recursos hidráulicos”. Doña Isabel Guerra, insiste en que no se deben recortar gastos de las partidas, sensibles, anteriormente citadas, y solicita una copia, de la referida sentencia.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se produjo con los votos favorables de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total nueve, las abstenciones de los miembros de Nueva Canarias – Frente Amplio, en total seis, y el voto en contra del representante de Podemos.

SEGUNDO.- TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN, REALIZADA A 31 DE DICIEMBRE DE 2018, Y MARCO DE EQUILIBRIO ECONÓMICO 2019 - 2022, EN RELACIÓN CON LA LEY 3/1999, DE 4 DE FEBRERO, DEL FONDO CANARIO DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL.

Se da cuenta de la correspondiente Moción de la Alcaldía, de fecha 24 de Octubre de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

El que suscribe, en su calidad de Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, referente a la Auditoría de Gestión a 31 de diciembre de 2018 correspondiente a este Ayuntamiento, y en relación a lo previsto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, por medio de la presente tiene a bien dirigirse al Ayuntamiento Pleno y **EXPONER** :

1º) Que la Auditoría, realizada de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los pliegos del concurso convocado por la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias, se basa en la información referida a la Liquidación del Presupuesto a 31 de diciembre de 2018, proporcionada por





este Ayuntamiento de acuerdo con la Orden de 06 de marzo de 2019, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias. En consecuencia, el referido análisis da una visión concreta y actualizada de la Hacienda Municipal, mediante la determinación de los “indicadores de saneamiento económico-financiero” y de los “condicionantes de la cuantía de libre disposición”, que a su vez determina los recursos que reciba el Ayuntamiento del Fondo Canario de Financiación Municipal correspondiente al ejercicio 2019.

2º) Que es, por tanto, de suma importancia para nuestro municipio continuar acogidos a lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal, ya que ello significa no variar el objetivo de mantener saneado financieramente nuestro Ayuntamiento, así como participar en la aportación que para dicho fin concede el Gobierno de Canarias. Al Ayuntamiento de Teror, le correspondió el pasado año 2018 la cantidad de 1.430.872,47 euros.

3º) Este Ayuntamiento, cumple todos los indicadores y condicionantes evaluados, de conformidad con la Ley 3/1999, de 4 de febrero, en los términos que se exponen a continuación:

➤ Indicadores de saneamiento económico-financiero:

- Se alcanza el indicador de “Ahorro Neto” que se sitúa en 29,2% siendo el umbral mínimo superior al 6%.
- Se alcanza el indicador de “Endeudamiento a largo plazo” que se sitúa en el 0,0% y el límite para dicho ratio no debe sobrepasar el 70%.
- Se alcanza el indicador de “Remanente de Tesorería para Gastos Generales” que se sitúa en el 88,2% y el umbral que se establece para esta magnitud tiene que ser superior al 1%.

➤ Condicionantes de cuantía de libre disposición:

- Se cumple el condicionante de gestión recaudatoria con un 90,6%, mientras que el objetivo mínimo para este año requiere superar el 75%.
- Se cumple el condicionante del esfuerzo fiscal con un 77,6%, mientras que el límite para este año requiere superar el 72,15%, equivalente al 78% de la media.

4º) Como consecuencia del cumplimiento de todos los indicadores de saneamiento económico-financiero, el Ayuntamiento de Teror deberá destinar el 50 % de la transferencia correspondiente del Fondo Canario de Financiación Municipal de 2018 a INVERSIÓN.

Por otro lado, al cumplirse todos los condicionantes de libre disposición (Gestión Recaudatoria y Esfuerzo Fiscal) el Ayuntamiento no sufrirá la reducción establecida en el artículo 19 de la Ley 3/1999, según el cual el incumplimiento de alguno de los condicionantes de libre disposición produce que el 50% del Fondo destinado a libre disposición, se reduzca en un 10% por cada condicionante incumplido.

5º) Tal y como se manifiesta en la Auditoría de Gestión, en general, el Ayuntamiento de Teror alcanzó las previsiones realizadas en el marco del equilibrio definido el pasado ejercicio, apreciándose en la Evolución de Ratios de Salud Financiera.

6º) Manifestar, que esta Corporación debe seguir adoptando las medidas necesarias que permitan mantener, en próximos ejercicios, la senda de cumplimiento de todos los indicadores y condicionantes analizados.

7º) Por último, una vez examinada la documentación remitida por la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad (Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia) del Gobierno de Canarias, elevo al Pleno Corporativo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Tomar en consideración la Auditoría de Gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada en base a la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2018, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

En la Villa de Teror, a 24 de Octubre de 2019.





AYUNTAMIENTO DE TEROR
www.teror.es

El Alcalde, Fermín Gonzalo Rosario Ramos.”

A continuación, después de un intercambio de impresiones, los integrantes, del Pleno Corporativo, tomaron en consideración la Auditoría de Gestión, correspondiente a este Ayuntamiento, y realizada en base a la liquidación del Presupuesto Municipal, del año 2018, prevista en la Ley 3/1999, de 4 de Febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las ocho horas y cuarenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

Gonzalo Rosario Ramos

El Secretario General,

Rafael Lezcano Pérez

